



**VIRGILIO MARAÑA GAGO, SECRETARIO
GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL
ZONA NORTE DE ÁVILA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, en sesión celebrada el día diez de diciembre de dos mil veintiuno, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reza:

"7.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON PLATAFORMA ELEVADORA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 159.6 LCSP), TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN (EXpte. 46/2021)

.....

La Presidencia da cuenta a los señores asistentes del asunto de referencia, no produciéndose intervenciones, el asunto de referencia se somete a aprobación.

VOTACIÓN

La Junta de Gobierno y Administración del Consorcio del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, en votación ordinaria, por mayoría absoluta: once votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, que hacen el total de once miembros presentes en la votación, aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, de fecha 30 de septiembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación (núm. 46/2021) para el suministro de un vehículo tipo furgón con plataforma elevadora necesario para la puesta en marcha del servicio de recogida de aceites usados de uso doméstico.

Con fecha 15 de noviembre de 2021, se celebró la primera sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procedió a la apertura del sobre 1, relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos de la licitación, hallándose conformes y siendo admitidas las dos ofertas presentadas:

- .- TALLERES AGUINAGA, S.L.
- .- GRUPO NAIN SL IMPULSO AUTOMOCION

Procediéndose por ello, en la misma sesión, a la apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, con arreglo a lo estipulado en la cláusula 9.2 del Pliego, sometiéndose las mismas a informe de valoración.

Con fecha, 19 de noviembre de 2021, se celebró la segunda sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procedió a conocer el resultado del informe de valoración de las ofertas económicas presentadas, con el siguiente resultado:

Talleres Aguinaga	El vehículo ofertado no cumple los requisitos mínimos exigidos por el pliego técnico
Grupo Nani	36.489,99 € - 80 puntos.

Siendo aprobada por la Mesa la propuesta de adjudicación del contrato a la oferta presentada por: GRUPO NANI S.L. IMPULSO AUTOMOCIÓN, requiriéndola para que presente en plazo de diez días hábiles la documentación previa a la adjudicación, conforme lo establecido en la cláusula 10.6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acreditada la presentación de la documentación requerida, previa fiscalización del gasto por la Intervención del Consorcio y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda:





Consorcio Provincial
Zona Norte de Ávila

ADMINISTRACIÓN

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato suministro de un vehículo tipo furgón con plataforma elevadora necesario para la puesta en marcha del servicio de recogida de aceites usados de uso doméstico (Expte. 46/2021) a la oferta presentada por GRUPO NAIN SL IMPULSO AUTOMOCION, con las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de licitación, por precio de: 30.157,02 € + 6.332,97 € (IVA) TOTAL 36.489,99 €.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 2021-1621-62301 "Recogida Aceites" del presupuesto general del Consorcio, ejercicio corriente.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a los licitadores, conforme dispone el artículo 151 de la LCSP, procediendo a su publicación en el perfil del contratante; indicando que, la formalización del contrato, conforme establece el artículo 153.3 de la LCSP, deberá realizarse en plazo no menor a quince días hábiles desde la notificación."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Ávila,

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis del Nogal Herráez

EL SECRETARIO

Fdo.: Virgilio Maraña Gago

